

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 03 de abril del 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
03 ABR 2023  
12:55hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo precedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma** la fracción VIII y IX del artículo 5; la fracción XXI y XXII del artículo 7; y la fracción IV del artículo 9; **y se adiciona** la fracción X al artículo 5 y la fracción XXII al artículo 7 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Lo anterior, para el trámite legislativo precedente y se enliste en el orden del día, de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo. Así mismo se precisa que la iniciativa de referencia, se remite en formato digital a la secretaria a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención e intervención al presente, le reitero, la seguridad de mi consideración distinguida, con los atentos saludos.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
CIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

LXV LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII Y IX DEL ARTÍCULO 5; LA FRACCIÓN XXI Y XXII DEL ARTÍCULO 7; Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 9; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DIPUTADA MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz, y el diputado Samuel Gurrion Matías**, Integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo procedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto** por la que **se reforma** la fracción VIII y IX del artículo 5; la fracción XXI y XXII del artículo 7; y la fracción IV del artículo 9; **y se adiciona** la fracción X al artículo 5 y la fracción XXII al artículo 7 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Basándome en el siguiente;

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que, las autoridades educativas deberán contemplar en los planes y programas de estudio, entre otras circunstancias, **la promoción de estilos de vidas saludables y sobre el cuidado al medio ambiente**; sin que pase desapercibido que el artículo 4 del citado ordenamiento jurídico, garantiza a toda la ciudadanía a disfrutar del derecho a la salud y a tener un ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

LXV LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En nuestra entidad los huertos escolares no representan aún, una actividad institucionalizada, ni a la cual, en nuestra entidad, se le ha dado la suficiente importancia, lo cual deja en manifiesto que, el establecimiento de huertos escolares hasta el día de hoy, resultan una actividad llevada a cabo excepcionalmente por algunas instituciones educativas; lo es así, ya que representa para los directivos y docentes una dificultad para su implementación toda vez que la práctica y fomento del mismo no encuentra respaldo en la Legislación en materia de educación en nuestro Estado, a pesar de que representan un movimiento legítimo y necesario para el bien de la educación y de la sociedad en general.

**OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

La presente iniciativa tiene como objetivo establecer que, la educación que el Estado imparta, sea para fomentar el desarrollo sostenible, el cual proporcionara a las y los educandos, conocimientos, competencias, actitudes y valores para llevar a cabo acciones responsables en favor del medio ambiente; así mismo se propone establecer que, las instituciones encargadas de impartir la educación en nuestro Estado, deberán de promover el fomento y la práctica del cultivo en huertos escolares.

**ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 4o, párrafo quinto, el **derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar**, disposición jurídica que a la letra señala lo siguiente:

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

LXV LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

*"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"*

El marco jurídico aplicable en materia ambiental en México es muy extenso, lo es así ya que, se trata de una materia concurrente, con fundamento en el artículo 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está compuesto por normativa de carácter federal, estatal y municipal. No obstante, lo anterior, existe un instrumento jurídico marco, que es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que establece la distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno en la materia.

Que en estrecha relación el marco jurídico de nuestro Estado, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en su artículo 12, lo siguiente:

***Toda persona tiene derecho a vivir dentro del territorio del Estado en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra.***

*El daño y deterioro a la naturaleza, medio ambiente y a su biodiversidad generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes; por lo que se considera un deber ético de toda persona el respetarlos*

México, es parte de una serie de instrumentos y tratados internacionales en materia ambiental que integran el marco jurídico en relación con el cuidado del ambiente, con base en el artículo 1o. de la Constitución, el cual fue reformado el 10 de junio de 2011 para establecer de manera expresa señala:

*" ... Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. . . . "*

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

La **Asamblea General de la ONU** adoptó la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, que es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Su intención es fortalecer la **paz universal** y el **acceso a la justicia**, plantea **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** con **169 metas** que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Cada objetivo tiene metas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

Entre los 17 objetivos mencionados con anterioridad, podemos citar para el caso en particular que nos ocupa, los siguientes:

1. *Fin de la pobreza*
2. *Hambre cero*
3. *Salud y bienestar*
4. *Educación de calidad.*

**En relación con el objetivo 1 de los ODS denominado "Fin de la pobreza"**, quiero aportar los siguientes datos: la población mundial asciende a más de 7,753 millones de personas. De estas, 8,10 millones padecen hambre y por lo menos una de cada 10 que habitan el planeta, no tiene suficiente alimento (FAO 2020)<sup>1</sup>

Por otro lado, datos del INEGI señalan que, en México, tenemos una población nacional de 126,014,024 millones de personas.<sup>2</sup> El número de personas en pobreza en nuestro país, pasó de 51.9 millones de mexicanos en 2018 a 55.7 millones de mexicanos en 2020 (43.9% de la población total). Esto significa que hay 3.8 millones de personas más en pobreza desde el inicio de este sexenio. Asimismo, se destaca que, el número de personas en pobreza extrema pasó de 8.7 millones en 2018 a 10.8 millones en 2020 (8.5% de la población total). (Medición de Pobreza, CONEVAL 2020)<sup>3</sup>

Cabe decir que, el 23.5% de la población vive en pobreza alimentaria (CONEVAL, 2022)<sup>4</sup> y; de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, existen 881,752 niños con desnutrición crónica en el país. La desnutrición crónica en zonas

<sup>1</sup> FAO, IFAD, UNICEF, WFP and WHO (2021). The State of Food Security and Nutrition in the World 2021. Transforming food systems for food security, improved nutrition and affordable healthy diets for all. Rome, FAO. FAO (2021). México en una mirada. Disponible en: <https://www.fao.org/mexico/fao-enmexico/mexico-en-una-mirada/es/>

<sup>2</sup> <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=p>

<sup>3</sup> CONEVAL (2020). Pobreza en México: Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas. Acceso en Octubre, 2021. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalncio.aspx>

<sup>4</sup> CONEVAL (2022). Medición de la Pobreza. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalncio.aspx>

LXV LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

urbanas es de 7.7% y en zonas rurales de 11.2%. 1 de cada 4 niños indígenas padece desnutrición crónica (ENSANUT 2018)<sup>5</sup>.

**En cuanto hace al objetivo número 2, de los ODS denominado "hambre cero",** me parece importante precisar que, el **derecho a la alimentación** está reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y está consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

En la Cumbre Mundial sobre la Alimentación organizada por la FAO en 1996, los Estados convinieron en reducir el número de personas desnutridas a la mitad del nivel de ese momento no más tarde del año 2015. Instaron además a que se aclarara el contenido del derecho a la alimentación con arreglo a lo previsto en las normas internacionales de derechos humanos. Como respuesta, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales publicó su Observación general N° 12 (1999), en la que se define el derecho a la alimentación.

**El objetivo 3, "Salud y Bienestar"** de los ODS, tiene como objetivo garantizar una **vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.**

**La buena salud comienza con la nutrición.** Si no consumimos alimentos nutritivos y de forma regular, no podemos vivir, aprender, defendernos de enfermedades o llevar una vida productiva.

El derecho a la salud es un derecho humano, lo cual significa que todas las personas necesitan tener acceso a la salud y al bienestar; implica que las sociedades y los gobiernos deben proveer escenarios y espacios para garantizarlo.

Lo anterior implica tener acceso a los centros de salud, a programas que garanticen el tener lo necesario para la vida, **la recreación**, un buen empleo, una situación económica accesible para una vida digna, espacios y actividades que permitan la recreación, el desarrollo integral de la persona, la convivencia saludable.

El derecho a la salud tiene un elemento importante que es la libertad, ya que al ser un derecho humano las sociedades y gobiernos deben proveerlos, pero en lo individual tenemos la libertad de ejercerlo y buscarlo de diferentes maneras.

<sup>5</sup> ENSANUT (2020). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018-19: Resultados nacionales. Publicado en 2020. Disponible en: [https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut\\_2018\\_informe\\_final.pdf](https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_informe_final.pdf)

LXV LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

El objetivo 4, "Educación de Calidad", establece en la meta 4.1 la necesidad de promover en las y los alumnos conocimientos en materia de desarrollo sostenible, a través de la educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles<sup>6</sup>. Además, en el Objetivo 12: Producción y Consumo Responsables, se establece la necesidad de atender la problemática relacionada a la producción de alimentos, debido a que en su producción la agricultura y el procesamiento de alimentos producen graves impactos en el ambiente<sup>7</sup>.

Por cuanto hace a nuestro marco jurídico en México, la carta magna, establece en el artículo 3ro, párrafo duodécimo, la obligación de las autoridades educativas a contemplar, dentro de los planes y programas de estudio, estilos de vidas saludables y educación en materia de cuidado al medio ambiente.

Los objetivos mencionados con anterioridad, derivan de las problemáticas que han surgido en el siglo XXI ante el crecimiento de la población, puesto que han aumentado las cifras de desigualdad, pobreza y el deterioro del medio ambiente, componente que guardan una estrecha relación al tener un impacto en el desarrollo pleno de cada uno de los habitantes del planeta.

En este sentido, es necesario el desarrollo de acciones dentro de las aulas que coadyuven a la enseñanza para el desarrollo sostenible, a partir de la implementación de acciones puntuales en la programación escolar, como lo son los huertos escolares, toda vez que promueve un estilo de vida sostenible y alientan al aprovechamiento de los recursos, con lo que se atiende la problemática referente a la producción de alimentos, siendo también una actividad que, por su naturaleza, representa un proceso de continuidad.

Destacando que los huertos escolares tienen múltiples beneficios, enlistando lo siguientes:

- Fomentan el sano esparcimiento y convivencia entre el alumnado y el personal docente de las instituciones educativas.
- Coadyuvan a la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente

<sup>6</sup> <https://mexico.un.org/es/sdgs/4>

<sup>7</sup> <https://mexico.un.org/es/sdgs/12>

LXV LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Propician el cultivo de alimentos saludables, que impulsan un equilibrio en la alimentación del alumnado.
- Generan un espacio de práctica y aprendizaje constante que coadyuva a la concientización ambiental.
- Generan y propician espacios de convivencia al que se pueden sumar los niños y sus familias.
- Destinar y utilizar los espacios vacantes en las Instituciones educativas, para ser utilizados como huertos escolares.

Dicho lo anterior, estimo que los huertos escolares constituyen una alternativa de solución a distintos problemas que atañen a la salud y la alimentación nutritiva para el bienestar de las y los educandos de los distintos niveles de educación y por ende de cuidado al medio ambiente; es así que la iniciativa que presento pretende establecer, dentro del marco legal educativo estatal, el deber de constituir dentro de las distintas instituciones educativas de nuestra Entidad, los huertos escolares, y de esta manera instituirse como una práctica docente dentro de las instituciones académicas, la cual debe constituir y contribuir para hacer frente a diversos problemas en materia de alimentación, salud, cuidado al medio ambiente, así como los de tipos económicos, que actualmente cobran gran relevancia.

México es un país con importante presencia agrícola a nivel mundial debido a que cuenta con una amplia variedad de climas y regiones que le permiten producir una gran cantidad de especies vegetales, lo cual ubica a la agricultura como una de las actividades primarias más importantes. México es el principal país productor de hortalizas en América Latina.<sup>8</sup>

Según datos proporcionados con el Panorama Agroalimentario 2020, emitido por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP)-, Oaxaca es uno de los **cinco estados con mayor producción agrícola**<sup>9</sup>, y el tercero a nivel nacional en volumen de producción agroalimentario y pesquero, lo cual representa el 6.2% del Producto Interno Bruto (PIB) de la entidad.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> <https://es.statista.com/estadisticas/593365/volumen-de-produccion-hortalizas-america-latina-por-pais/>

<sup>9</sup> <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/cinco-estados-con-cinco-estrellas-en-produccion-agricola>

<sup>10</sup> [https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/se-consolida-oaxaca-como-productor-agroalimentario-a-nivel-nacional/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Panorama,\(PIB\)%20de%20la%20entidad.](https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/se-consolida-oaxaca-como-productor-agroalimentario-a-nivel-nacional/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Panorama,(PIB)%20de%20la%20entidad.)

LXV LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

*"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"*

De acuerdo a las características climáticas de nuestra entidad, a lo largo de sus ocho regiones, podemos destacar que existe una importante y variante producción agrícola, en nuestro territorio, ya que en muchos municipios se siembra maíz, frijol, cacahuate, trigo, sorgo; en algunos otros café, limón, mango, y en unos más maguey mezcalero. Por ello, al pertenecer a un país que se destaca por su producción agrícola, resulta de imperiosa necesidad implementar en las instituciones educativas de Oaxaca la creación de huertos escolares, para con ello fomentar la cadena productiva, el autoconsumo y desde luego seguir propiciando el cultivo y siembra en las nuevas generaciones, y fomentar el cuidado a la naturaleza y aprovechar los beneficios que esta nos brinda.

Por ello, propongo que la educación que imparta el Gobierno del Estado y sus organismos descentralizados, así como la que se imparta en las escuelas sostenidas por particulares en todos los tipos, niveles y modalidades, **será, entre otras cosas, para el desarrollo sostenible, el cual proporcione a las y los educandos, conocimientos, competencias, actitudes y valores necesarios para llevar a cabo acciones responsables en favor del medio ambiente, la economía y la justicia social; teniendo como finalidad promover en los planteles escolares y en las zonas urbanas y rurales, la implementación, fomento y práctica del cultivo en huertos escolares.**

Es así que al implementar el huerto escolar debe considerarse que no solo será un espacio donde los alumnos tengan la posibilidad de experimentar y propiciar la interacción con la naturaleza y el medio ambiente, sino también a producir alimentos sanos, así como a la práctica de una agricultura ecológica, precisamente en esto radica la importancia de este enfoque de huertos escolares, ya que no se trata simplemente de labrar el suelo y plantar, sino de mantener y preservar un patrimonio cultural, además que la agricultura es un tema importante para el desarrollo social de un país desde el punto de vista de herramienta de trabajo en las zonas rurales.

Las huertas escolares, al ser dirigidas al estudiantado, se enfocan en la siembra de cultivos sencillos, como lo son tomate, zanahoria, espinacas, rábanos, brócoli, cebollas, acelga, lechuga, papas, perejil, calabacitas, incluso árboles frutales, así como otros cultivos propios de la zona. Destacando que la implementación de estos en las escuelas propicia el autoconsumo, e incluso podría generar el establecimiento del trueque como un sistema de comercialización, de esa manera tendría un impacto en el fortalecimiento a la economía de la comunidad en que se desarrollen.

LXV LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En este orden de ideas, resulta importante señalar que la situación actual, donde el desarrollo urbano y económico, no toma como eje central el cuidado de la naturaleza, donde el único servicio ecosistémico al que es relacionado es al del paisaje, los huertos urbanos permiten conectar a las personas con la naturaleza dentro de la urbe, y a su vez, les permite generar conocimientos a través del contacto directo y la observación, aparte de denotar la dependencia de las personas hacia la naturaleza como fuente de subsistencia, así como enseñar la posibilidad de obtener alimentos libres de pesticidas y fertilizantes químicos, sin la necesidad de vivir en el campo o de tener amplios conocimientos agrícolas. Es ese acercamiento, lo que les permite a las personas, sensibilizarse con el medio natural y desde luego, con su cuidado.

Por cuanto hace a nuestra legislación estatal, la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en su artículo 1, lo siguiente:

***La educación que se imparta en el Estado de Oaxaca, constituye un derecho humano, por lo tanto, en el Estado de Oaxaca toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad y tendrá las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.***

Por lo que, en el entendido que la educación debe ser de calidad, debemos de incluir para el desarrollo sostenible, a las y los estudiantes que se les proporcione los conocimientos, competencias, actitudes y valores necesarios para llevar a cabo acciones responsables en favor del medio ambiente.

En el caso del huerto escolar, permite a los estudiantes estar en contacto directo con la naturaleza y sus procesos bioquímicos, a través del trabajo con la tierra, la observación de la fauna que se concentra en ella, la transformación de los residuos orgánicos en tierra fértil, así como contribuir en el aprendizaje escolar al relacionar las asignaturas con el huerto, de una manera práctica, sin salir de la escuela, pero fuera del aula, lo que también contribuye a que el conocimiento no se genere solo de manera teórica, siendo también una alternativa de enseñanza, la cual incluye lo teórico-práctico, a través de la reflexión y el análisis crítico del medio.

Al respecto, es de destacar que, en México, los primeros huertos escolares fueron nombrados parcelas escolares, apareciendo de forma oficial en el año 1922. Estos eran espacios destinados a la investigación, enseñanza y prácticas agrícolas de la escuela rural a la que correspondían. En 1971, fue incluido este concepto en el

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

Capítulo IV de la Ley de la Reforma Agraria, específicamente en el Artículo 101 que rezaba: *"La parcela escolar deberá destinarse a la investigación, enseñanza y prácticas agrícolas de la escuela rural a que pertenezcan. Deberá procurarse que en la misma se realice una explotación intensiva, que responda tanto a la enseñanza escolar, como a las prácticas agrícolas y científicas que se realicen en favor de los ejidatarios. La explotación y distribución de los productos que se obtengan de las parcelas escolares [...] se destinarán preferentemente a satisfacer las necesidades de la escuela y a impulsar la agricultura del propio ejido."* (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 1971, p. 25), sin embargo, había perdido vigencia todo lo relacionado con las parcelas escolares.<sup>11</sup> (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 1971, citado en Armienta et. al, 2019).

Dicho lo anterior, esta propuesta tiene como propósito que la comunidad estudiantil mejore sus conocimientos, prácticas y actitudes con relación a la educación en materia de nutrición y de seguridad alimentaria, como parte de la educación integral de los estudiantes, toda vez que para nadie es ajeno, que dentro del contexto escolar y familiar, existe una diversificación de alimentos y en muchos casos, un estilo de alimentación no nutritivo, por lo que la propuesta de cuenta, de aprobarse, permitirá que los docentes orienten a los padres, madres, niños, niñas y jóvenes, hacia la capacidad de poder elegir y producir alimentos sanos y nutritivos, a través de la implementación y manejo de los huertos escolares. Además, que es una fuente que ayuda a orientar la educación a enfocarse a temas que sean útiles para la vida y entre tantos contenidos que desarrollar, el ambiente, la salud y la buena alimentación están relacionados con la formación integral del individuo, siendo una actividad que aporta beneficios en el desarrollo físico, mental, emocional y educativo de los alumnos que participen en la siembra, cultivo, cuidado, recolección, y además les permite desarrollar habilidades y destrezas sobre un tema tan importante para el desarrollo social de un país como puede serlo la agricultura desde el punto de vista de herramienta de trabajo.

El huerto es una propuesta didáctica que trata de facilitar el conocimiento de los elementos del ambiente, sus características, relaciones y cambios, de modo que los alumnos y alumnas sepan relacionarse con ese ambiente de forma respetuosa, lo administren racionalmente y lo perturben mínimamente.

Al igual que es una herramienta pedagógica que tiene como finalidad ayudar a los niños y niñas a la adquisición de nuevos conocimientos que les permita desarrollar

---

<sup>11</sup> Armienta, M. et al (2019). Huertos Escolares como espacios para el cultivo de relaciones. Innovación Educativa Volumen 19. Casos y retos de la educación. México

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

*"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"*

habilidades y destrezas, que puedan aprender a cultivar sus alimentos y concientizar respecto a la necesidad de contar con prácticas alimentarias más sanas, al fortalecimiento de las diferentes culturas regionales del país y a las posibilidades de aprovechamiento de los alimentos que se consumen.

Algunos beneficios de los huertos escolares en los niños es que esta mejora sus habilidades intelectuales y físicas, practicando habilidades tales como la coordinación viso manual, la motricidad fina, la imaginación, la observación y la concentración o el razonamiento lógico. Además, un huerto ofrece a los más estudiantes distintas opciones de ejercicio moderado como rastrillar, cavar, sembrar, regar, quitar malas hierbas, arrancar, podar, cosechar. Al igual que el huerto escolar, genera ocasiones y mecanismos para que los alumnos y alumnas tomen sus propias decisiones y actúen en consonancia.

La implementación de huertos en las escuelas, permitirá a los educandos comprender la importancia de la agricultura a pequeña escala y dentro de la comunidad. De esta manera, estarán en condiciones de adquirir nuevos conocimientos con relación a la siembra, cultivo y consumo de frutas, verduras, hortalizas e incluso sobre hierbas de olor.

Los huertos escolares van más allá de permitir que los alumnos observen cómo es la evolución de las plantas y de los alimentos que provienen de la tierra a través de factores como el agua, la luz, la calidad de la tierra, la temperatura y cualquier factor físico, químico o biológico que participe en su crecimiento y desarrollo.

Es importante destacar que, al igual de representar beneficios para la educación de los alumnos, también brinda grandes aportaciones a la tierra. La horticultura orgánica conserva el suelo, protege el medio ambiente y favorece la naturaleza en lugar de obstaculizarla. Es un método de cultivo de alimentos que se basa en los recursos naturales de la tierra, como el suelo, el sol, el aire, la lluvia, las plantas, los animales y las personas. Usa métodos naturales para mantener la tierra fértil y sana y controlar los insectos, plagas y enfermedades. Quizás sus resultados sean más lentos que los de la agricultura convencional, que usa fertilizantes y plaguicidas artificiales, pero a largo plazo es más inocua, económica y sostenible. Los métodos orgánicos pueden ayudar a mantener limpias y libres de agentes químicos las fuentes de agua. La horticultura orgánica también es más inocua para los niños porque no utiliza productos químicos peligrosos. A nivel comercial, su rentabilidad está aumentando, pues cada vez más gente solicita productos orgánicos.

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

*"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"*

No omito decir que, datos del gobierno federal, indican que en nuestro país ya existen huertos escolares, con los cuales se educa sobre el cultivo de granos y hortalizas a través de técnicas de agricultura protegida que fomentan acciones para hacer un uso sustentable de los recursos disponibles. En su implementación, participan escuelas de estados como Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Sinaloa, Tlaxcala, Yucatán, entre otros, en donde se han cultivado productos como jitomate, lechuga, brócoli, rábano, cilantro, chile, frijol, maíz y cebada<sup>12</sup>. Dichos datos también indican que varios proyectos de huertos escolares han influido en la creación de huertos familiares, dando como resultado que no sólo los niños y niñas aprendan sobre la agricultura, sino que las familias también lo hagan y que tengan una mejor alimentación.

Por todo ello, en aras de contribuir en el fortalecimiento del marco jurídico educativo local y consecuentemente en el aseguramiento de que las niñas, los niños, los adolescentes y la juventud de Oaxaca, tengan el fácil acceso a alimentos sanos y nutritivos y que a su vez adquieran la cultura del cuidado del ambiente a través de nuevas estrategias educativas, me permito presentar al Pleno Legislativo del Estado, esta propuesta legislativa.

**FUNDAMENTO LEGAL**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ORDENAMIENTOS A REFORMAR**

**LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

Para mayor ilustración de la iniciativa propuesta me permito señalar el contenido de la misma a través del siguiente cuadro comparativo.

---

<sup>12</sup> <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/huertos-escolares-ensenanza-yalimentacion#:~:text=En%20nuestro%20pa%C3%As%20ya%20unaexisten,sustentetable%20de%20los%20recursos%20disponibles.>

LXV LEGISLATURA  
 HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 5.</b> La educación que impartan el Gobierno del Estado y sus organismos descentralizados, así como la que se imparta en las escuelas las sostenidas por las empresas a que se refiere la fracción XII, apartado A, del artículo 123 de la Constitución Federal, en todos los tipos, niveles y modalidades, se regirá por los principios de gratuidad, laicidad y obligatoriedad.</p> <p>Además, la educación será:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Justa, para lograr la igualdad jurídica y social en condiciones de desigualdad y diversidad, intentando favorecer en el trato a unos, sin perjudicar al resto, y</p> <p>IX. Con perspectiva de género, que identifique y elimine la discriminación resultado de la diferencia sexual y las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones que se construyen con referencia a esa diferencia sexual;</p>	<p><b>Artículo 5. ...</b></p> <p>...</p> <p>I. a la VII. ...</p> <p>VIII. Justa, para lograr la igualdad jurídica y social en condiciones de desigualdad y diversidad, intentando favorecer en el trato a unos, sin perjudicar al resto;</p> <p>IX. Con perspectiva de género, que identifique y elimine la discriminación resultado de la diferencia sexual y las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones que se construyen con referencia a esa diferencia sexual; y</p> <p><b>X. Para el desarrollo sostenible, que proporcione a las y los educandos, conocimientos, competencias, actitudes y valores, para llevar a cabo acciones responsables en favor del medio ambiente.</b></p>

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

*"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"*

<p><b>Artículo 7.</b> La educación que impartan el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, propiciará el desarrollo de todas y cada una de las cualidades, así como la formación armónica e integral del ser humano; atendiendo además de los fines previstos en la Ley General los siguientes:</p> <p>I. a la XIX. ...</p> <p>XX. Generar una cultura de la tolerancia y el respeto al ser humano y su diversidad para crear comunidades abiertas, y lograr la educación para todos sin distinción alguna, y</p> <p>XXI. Promover la participación activa de las comunidades escolares en la transformación de la sociedad a través de la educación intercultural.</p>	<p><b>Artículo 7. . . .</b></p> <p>I. a la XIX. ...</p> <p>XX. Generar una cultura de la tolerancia y el respeto al ser humano y su diversidad para crear comunidades abiertas, y lograr la educación para todos sin distinción alguna;</p> <p>XXI. Promover la participación activa de las comunidades escolares en la transformación de la sociedad a través de la educación intercultural; y</p> <p><b>XXII. Promover el fomento y la práctica del cultivo, en huertos escolares.</b></p>
<p><b>Artículo 9.</b> La educación en todos sus tipos, niveles y modalidades promoverá la protección del patrimonio biocultural de los pueblos originarios y de la humanidad, poniendo especial atención a:</p> <p>I. a III. ...</p>	<p><b>Artículo 9. . . .</b></p> <p>I. a la III. ...</p>

LXV LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

<p>IV. Hacer de las parcelas escolares centros de investigación, recuperación y desarrollo de las tecnologías tradicionales; así como lugares de experimentación en pequeña escala de los avances científicos y tecnológicos para producir sin dañar al medio ambiente y a la salud, y</p> <p>V. ....</p>	<p>IV. Hacer de las parcelas escolares, <b>huertos</b>, centros de investigación, recuperación y desarrollo de las tecnologías tradicionales; así como lugares de experimentación en pequeña escala de los avances científicos y tecnológicos para producir sin dañar al medio ambiente y a la salud, y</p> <p>V. ...</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en los términos siguientes:

**DECRETO**

**ÚNICO:** Se reforma la fracción VIII y IX del artículo 5; la fracción XXI y XXII del artículo 7; y la fracción IV del artículo 9; y se adiciona la fracción X al artículo 5 y la fracción XXII al artículo 7 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**Artículo 5. ...**

...

I. a la VII. ...

VIII. Justa, para lograr la igualdad jurídica y social en condiciones de desigualdad y diversidad, intentando favorecer en el trato a unos, sin perjudicar al resto;

IX. Con perspectiva de género, que identifique y elimine la discriminación resultado de la diferencia sexual y las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones que se construyen con referencia a esa diferencia sexual; y

X. Para el desarrollo sostenible, que proporcione a las y los educandos, conocimientos, competencias, actitudes y valores, para llevar a cabo acciones responsables en favor del medio ambiente.

**Artículo 7. ...**

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

I. a la XIX. ...

XX. Generar una cultura de la tolerancia y el respeto al ser humano y su diversidad para crear comunidades abiertas, y lograr la educación para todos sin distinción alguna;

XXI. Promover la participación activa de las comunidades escolares en la transformación de la sociedad a través de la educación intercultural; y

XXII. Promover el fomento y la práctica del cultivo, en huertos escolares.

**Artículo 9. ...**

I. a la III. ...

IV. Hacer de las parcelas escolares, huertos, centros de investigación, recuperación y desarrollo de las tecnologías tradicionales; así como lugares de experimentación en pequeña escala de los avances científicos y tecnológicos para producir sin dañar al medio ambiente y a la salud, y

V. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor, a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

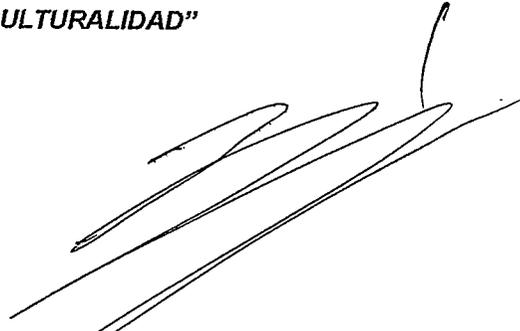
Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 03 de abril de 2023

LXV LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



DIP. EVA DIEGO CRUZ



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. EVA DIEGO CRUZ

ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII Y IX DEL ARTÍCULO 5; LA FRACCIÓN XXI Y XXII DEL ARTÍCULO 7; Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 9; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA